



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio número 2217
2021-438-00

En el proceso ordinario laboral promovido por **AMANDA DE JESUS AGUDELO DE TUBERQUIA** en contra de **COLPENSIONES** se da por contestada la demanda respecto a la accionada COLPENSIONES, por encontrarse en término oportuno y con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT YSS.

Con el fin de llevar la representación de la accionada COLPENSIONES, se reconoce personería a la doctora CARMEN YOJANA RAMIREZ con TP número 157.953 del CSJ.

Ahora bien, en atención a lo expuesto por el apoderado de la parte actora, en donde expone que en el JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN la señora Gloria Elvia Cifuentes inició un proceso cuya radicación es 2021-169, se considera necesario oficiar a dicho JUZGADO, adjuntando constancia de las partes y estado del presente proceso, así como las fechas de notificación de las partes, y requiriendo para que se aporte certificación respecto a los mismos, para resolver una posible acumulación a luz del artículo 150 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

franklisaza@hotmail.com; crabogada2@gmail.com;
avivero@procuraduria.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
14/12/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1b828d4686cc9869baf4629d2485e926ec9aadabf7cfbde2cf9bc8407e00fe**

Documento generado en 13/12/2021 07:40:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>